



Una manera de hacer Europa



Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario:	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático:	4. Favorecer la transición a una economía baja en carbono
5	Prioridad de inversión:	4 e
6	Objetivo específico:	4.5.3 Mejora de la eficiencia energética y aumento de la energía renovable en las áreas urbanas
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada:	Algeciras-Barrio de la Caridad: Puerta a Europa
30	Comunidad Autónoma:	Andalucía
7		LA 6
8	Nombre de la actuación:	Eficiencia energética en el Barrio de la Caridad
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Algeciras
13	Breve descripción de la actuación:	Se pretende fomentar el cambio de modelo energético hacia uno mas eficiente y sostenible a través de la eficiencia energética en edificios y alumbrado públicos, la optimización y rehabilitación energética de edificios públicos y Plan de alumbrado inteligente.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	*Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. *Mejorar la eficiencia energética de servicios, infraestructuras y equipamiento público. *Mejora de la eficiencia energética de viviendas y empresas.
15	Tipología de los beneficiarios:	Áreas de gobierno, Organismos Autónomos y Sociedades del Ayuntamiento de Algeciras, que en el ámbito de las competencias atribuidas por la normativa vigente o legislación del régimen Local, sean susceptibles de ejecutar las operaciones que sean seleccionadas.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Aprobado el Manual y Procedimientos de Selección de Operaciones se pondrá en conocimiento a Delegaciones y Organismos municipales, y se comunicará la apertura de presentación de expresiones de interés. La Unidad de Gestión remite, vía correo electrónico, a los potenciales beneficiarios con competencias en las líneas de actuación a desarrollar, la Manifestación de expresiones de interés, con los Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones, por cada Línea de Actuación. Se solicitará información de las operaciones, descripción, objetivos y resultados esperados, plazo de ejecución, senda financiera, criterios de selección y de priorización de la operación, cuantificación de indicadores... Los criterios y procedimiento de selección de operaciones estarán publicados en la web municipal. Las potenciales beneficiarias responderán por mail, remitiendo la ficha cumplimentada y con registro de salida a la Unidad de Gestión (Alcaldía). La Unidad de Gestión recepcionará las Expresiones de Interés, con número de registro de entrada, comprobará la adecuación de las manifestaciones a través de la Lista de comprobación SI, y seleccionará o rechazará las operaciones a través de un informe motivado. Las operaciones aprobadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde, y será registrada y remitida a los beneficiarios en papel junto al DECA, Documento que Establece las Condiciones de Ayuda. Los beneficiarios acusarán recepción de los documentos y aceptarán por escrito la ayuda y los términos del DECA, con registro de salida y entrada correspondiente. Las operaciones aprobadas se cargarán en FONDOS, y estarán publicadas en la Web Municipal toda la vida de la Estrategia EDUSI. Las operaciones rechazadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde con registro de salida y con la justificación del rechazo. Si fuera necesaria modificar una operación, la tramitación seguirá el mismo procedimiento que la aprobación de una operación.
18	Modo de financiación:	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Las operaciones deberán respetar los principios generales definidos en los art. 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible, y cumplir la legislación de la Unión y Nacional (Art. 6 del citado Reglamento).</li> <li>* Estar regidas por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las mismas.</li> <li>* Demostrar la capacidad de los beneficiarios para implementarlas</li> <li>* Estar alienadas estratégicamente con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>* Todas las operaciones deberán entrar en el ámbito del FEDER, y podrán ser atribuidas a una Prioridad de Inversión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible.</li> <li>* El beneficiario deberá tener capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento DECA (Documento que establece las Condiciones de Ayuda).</li> <li>* Las operaciones deberán contribuir a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.</li> <li>* De igual manera deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos generales y resultados específicos de las Líneas de Actuación en la que se apruebe.</li> <li>* Deberán abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.</li> </ul> <p>CRITERIOS ESPECÍFICOS DEL POCS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Respetto a movilidad: las operaciones formarán parte de un Plan de Movilidad Urbana dentro de la estrategia DUSI. Este Plan tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre PMUS aprobada en 2013, y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.</li> <li>* En operaciones de alumbrado público, será necesario analizar el consumo energético previo y promover ahorros significativos. Adicionalmente se asegurará el cumplimiento del art.61 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativo a las operaciones generadoras de ingresos.</li> <li>* En operaciones sobre edificios públicos, se tomará la clasificación energética inicial, seleccionando operaciones que produzcan mejoras significativas de al menos una letra de calificación, conforme al Real Decreto 235/2013 de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. Se priorizarán renovaciones integrales.</li> <li>* La promoción de la eficiencia energética se realizará a partir de una auditoría/estudio/análisis energético que permita estructurar la operación apuntando soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para el autoconsumo.</li> </ul> <p>OTROS CRITERIOS PROPIOS DE LA EDUSI:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Las operaciones deberán cumplir las Normas nacionales de Subvencionalidad, las relativas a ayudas de Estado y los principios de la Ley General de Subvenciones.</li> <li>* Las operaciones deberán cumplir con las normativa relativa al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, conforme al Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER (RDC).</li> <li>* Del mismo modo, las operaciones deberán respetar la Orden HAP/2427/2015, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento Sostenible 2014-2020, así como el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.</li> </ul>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Operaciones basadas en el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones.</li> <li>* Desarrollos e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios y/o enriquecimiento de los ya existentes.</li> <li>* Dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para ciudadanos y visitantes.</li> <li>* Despliegue de redes de comunicación, que satisfagan las necesidades de comunicación de los elementos de la ciudad inteligente.</li> <li>* Planteamientos que permitan aprovechar otros desarrollos de aplicaciones tecnológicas ya existentes gratuitas o puestas a disposición por otras administraciones.</li> <li>* Mejora de las infraestructuras TIC en redes de sensores.</li> <li>* Dentro de la implantación de sistemas de gestión, sensorización y tratamiento de la información, los criterios básicos a satisfacer por las operaciones serán:             <ul style="list-style-type: none"> <li>* Implantación de sistemas de gestión, sensorización y tratamiento de la información que permitan una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, particularmente de aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave de la ciudad y tengan impacto directo en el ciudadano y el visitante (movilidad, seguridad, etc.)</li> <li>* Operaciones dirigidas al control integrado y la contención del tráfico en la zona de actuación.</li> <li>* Rehabilitación de viviendas en los siguientes casos:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>* Existencia de viviendas sociales en la zona de actuación y/o de una entidad de carácter público municipales con competencias para la adquisición de las mismas.</li> <li>* En el marco del Plan de Optimización Energética de edificios municipales, se seleccionarán aquellas operaciones que sea eficientes desde el punto de vista de reducción de consumo energético y emisiones y de coste de la operación vs reducción del coste energético.</li> </ul> </li> <li>* Serán prioritarias las actuaciones centradas en las Zonas de Actuación Preferente.</li> </ul> </li> <li>Estas son:             <ul style="list-style-type: none"> <li>* Mercado de Abastos en Plaza Nuestra Señora de la Palma, y entorno (C/Pescadería-Avda. Virgen del Carmen-C/Tarifa...).</li> <li>* Avenida Ruiz Zorrilla (Secano).</li> <li>* Estación multimodal formado por la Estación Marítima-Autobuses-Trenes.</li> </ul> </li> <li>* Ejes patrimoniales.</li> <li>* Eje Calles Miguel Martín-Isaac Peral-General Martí Barroso-Calle Segismundo, y adyacentes.</li> </ul> <p>En igualdad de condiciones se priorizarán aquellas operaciones que cumplan el mayor número de criterios para priorizar la selección de operaciones y que tengan dotación financiera en la anualidad correspondiente y/o la anterior, al año en el que se haga pública las Manifestaciones de Interés.</p>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
23	En caso de Si utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
25	En caso de Si utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Si